

**1971-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día veintiséis de junio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de HOJANCHA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN HOJANCHA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>          |
|---------------|------------------------------|------------------------|
| 504290581     | FABIOLA ALFARO SANCHEZ       | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 504160159     | MARIA ISABEL ALFARO SANCHEZ  | TESORERO PROPIETARIO   |
| 504280589     | ROBERT ANDRES SIBAJA FONSECA | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 702840539     | MARIELA MATARRITA HERNANDEZ  | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 504440442     | BISMARCK AGUILERA LOPEZ      | TESORERO SUPLENTE      |

**FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                   | <b>Puesto</b>      |
|---------------|---------------------------------|--------------------|
| 503660001     | VERONICA MARIA CASTRILLO ARROYO | FISCAL PROPIETARIO |
| 207880347     | RODOLFO ANTONIO PALACIOS PORRAS | FISCAL SUPLENTE    |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Puesto</b>           |
|---------------|------------------------------|-------------------------|
| 504290581     | FABIOLA ALFARO SANCHEZ       | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 504280589     | ROBERT ANDRES SIBAJA FONSECA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 504160159     | MARIA ISABEL ALFARO SANCHEZ  | TERRITORIAL PROPIETARIO |

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a Carmen Joseth Sibaja Cubero, cédula de identidad n.º 504110660, como delegada territorial, por cuanto fue nombrada en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación (original) al cargo respectivo, firmada por la señora Sibaja Cubero, o bien, podrá el partido político designar dicho cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por otra parte, tampoco procede acreditar en este acto, a Kennet Gerardo Matamoros Porras, cédula de identidad n.º 503970196, como secretario propietario y delegado territorial, por cuanto presenta doble militancia partidaria al haber sido designado como secretario suplente y delegado territorial en asamblea del distrito de Hojanca, del cantón Hojanca, provincia de Guanacaste, celebrada por el partido Unidad Social Cristiana el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, y como delegado territorial en asamblea del citado cantón, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecisiete, cargos en los que fue acreditado por este Departamento mediante autos n.º 1533-DRPP-2017 de las once horas con ocho minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete y 2262-DRPP-2017 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete. Para subsanar tal inconsistencia, el partido Nuestro Pueblo deberá aportar la carta de renuncia del señor Matamoros Porras al partido Unidad Social Cristiana, -si fuere voluntad de dicha persona, renunciar a ese partido político-, de lo contrario, deberá el partido Nuestro Pueblo celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de secretario propietario y dos delegados territoriales. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción

electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a. i. del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCH/vcm/ach  
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO  
Ref., No.: 12114, 10096 / 11997, 9899-2021